

COPIA

274393

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
- 8 MAR 2022
OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO
RECEPCIÓN SANTIAGO



N° E191556 / 2022

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

ICRM N° 256/2022

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE INDICA.

SANTIAGO, 7 DE MARZO DE 2022

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento al Informe Final N° 69, de 2021, sobre auditoría efectuada al proceso de asignación y uso de inmuebles fiscales destinados por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el informe que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, de acuerdo a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA REGIÓN METROPOLITANA
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN

- Subsecretario de Bienes Nacionales.
- Auditor Ministerial, Ministerio de Bienes Nacionales.
- Unidad de Seguimiento de Fiscalía, Contraloría General de la República.

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	ROSA MORALES CAMPOS	
Cargo	JEFA DE UNIDAD	
Fecha firma	07/03/2022	
Código validación	nL7MHJez0	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



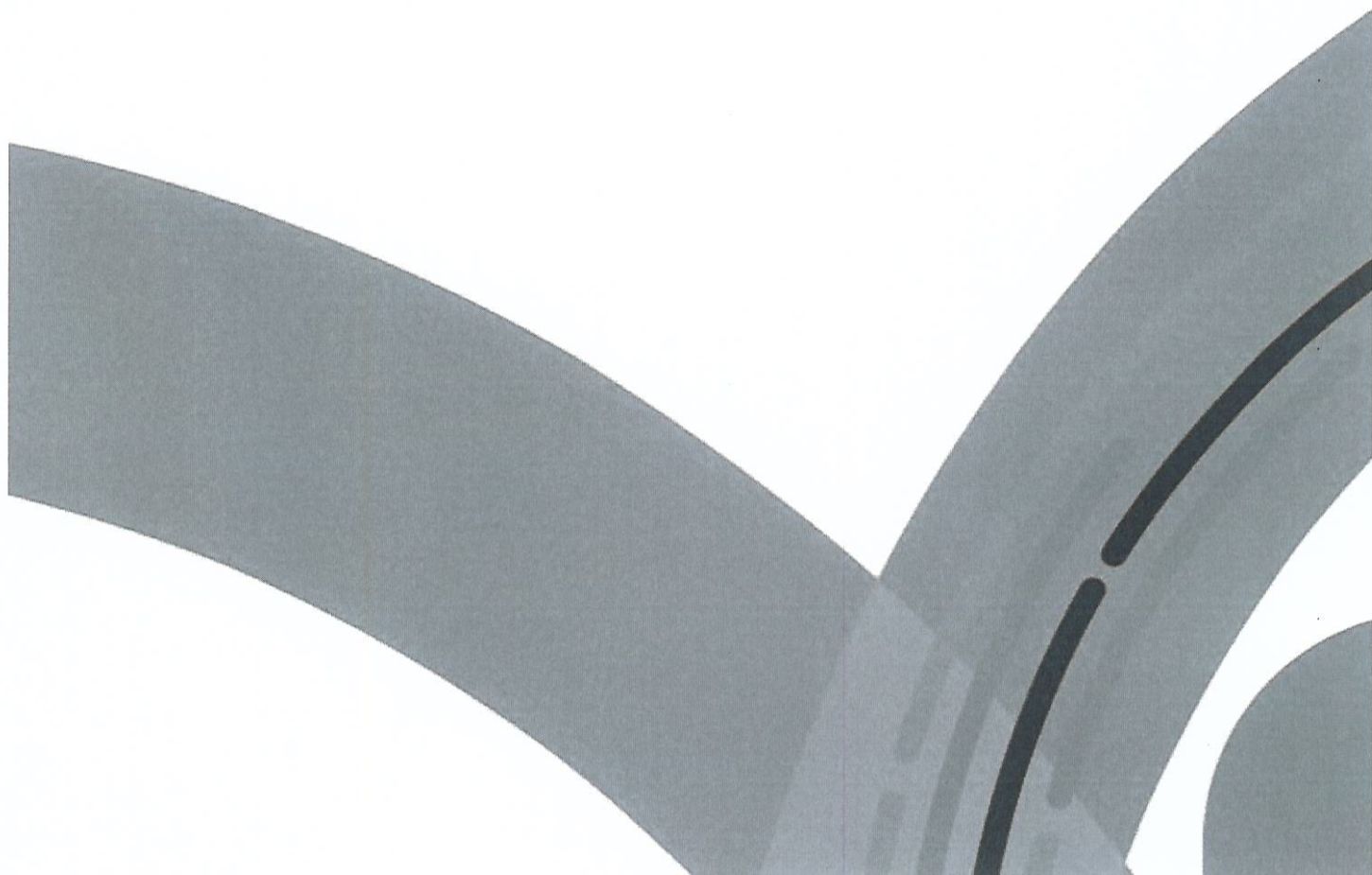
POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

INFORME DE **SEGUIMIENTO**

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE
BIENES NACIONALES DE LA REGIÓN
METROPOLITANA

INFORME N° 69 / 2021
7 DE MARZO DE 2022





OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



POR EL EJERCICIO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

UAC N° 3/2022

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL
N° 69, DE 2021, SOBRE AUDITORÍA AL
PROCESO DE ASIGNACIÓN Y USO DE
INMUEBLES FISCALES DESTINADOS
POR LA SECRETARÍA REGIONAL
MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
DE LA REGIÓN METROPOLITANA.

SANTIAGO, 7 DE MARZO DE 2022

Mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, SEREMI de Bienes Nacionales RM, informó las medidas adoptadas y remitió antecedentes tendientes a subsanar las observaciones contenidas en el Informe Final N° 69, de 2021, sobre auditoría al proceso de asignación y uso de inmuebles fiscales destinados por la citada repartición, el que fue remitido a ese organismo con fecha 4 de mayo de 2021.

A través del presente seguimiento, esta I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en el ODS N° 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

A continuación, se expone el resultado de aquellas observaciones clasificadas como Altamente Complejas (AC) y Complejas (C) de acuerdo a lo dispuesto en el oficio N° 14.100, de 2018, de este Ente Contralor.

I. Observaciones que se mantienen.

En el informe objeto de este seguimiento, se establecieron las siguientes acciones correctivas que debía implementar el organismo auditado para subsanar las observaciones formuladas, sin embargo, éstas no se cumplieron:

1. Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 1, Incumplimiento del plazo dispuesto para la tramitación de solicitudes de concesión de uso gratuito de bienes fiscales (C): Del examen efectuado a los 87 expedientes de concesiones de la muestra examinada, se detectó que:

AL SEÑOR
RENÉ MORALES ROJAS
CONTRALOR REGIONAL
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

- 71 expedientes se encontraban tramitados -con la emisión del acto administrativo pertinente-, de los cuales 45 fueron archivados y los restantes 26 concluyeron con el otorgamiento de la concesión de uso gratuito del inmueble fiscal.

- 42 solicitudes, de las 71 tramitadas, fueron resueltas en un plazo que excedió el máximo de tres meses dispuesto en el decreto ley N° 1.939, de 1977, de Normas sobre Adquisición, Administración y Disposiciones de Bienes del Estado.

- 16 expedientes se encontraban sin terminar al 29 de enero de 2021, constatándose en algunos casos una tardanza de hasta 22 meses, contados desde la fecha de ingreso de la solicitud a la SEREMI de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana.

Por lo anterior, se requirió a la repartición implementar medidas en orden a ajustarse a los plazos legales vigentes, lo que debía acreditar en el plazo de 60 días hábiles.

En su respuesta, la autoridad adjuntó el oficio ordinario N° 2.434, de 23 de julio de 2021, mediante el cual la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales solicitó a la jefa de la División de Bienes Nacionales que le informara acerca del estado de avance del Manual de Concesiones de Uso, toda vez que durante el año 2020 la mentada división se abocó a elaborar varios manuales. A su vez, remitió el oficio Ord. DBSN N° 00135-2021, por medio del cual el Jefe de la División de Bienes Nacionales (S) dio respuesta a dicho requerimiento, comunicándole que se encontraban recopilando antecedentes sobre la materia para conformar la estructura y presentarlo a la División Jurídica.

Ahora bien, es del caso señalar que esa entidad solo adjuntó los referidos documentos a su respuesta, por lo cual, consultada acerca del avance en la confección de los mentados manuales, el Jefe de Gabinete de la SEREMI de Bienes Nacionales informó, a través de correo electrónico de 27 de enero de 2022, que ofició a la División de Bienes Nacionales en relación a la materia, quienes solo indicaron que este año lo elaborarían.

En consecuencia, se mantiene lo observado, por lo que esa SEREMI deberá informar el resultado de las acciones llevadas a cabo para agilizar la elaboración del manual de procedimiento, el que una vez finalizado debe ser aprobado por la autoridad, lo que tendrá que evidenciar documentadamente en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 30 días hábiles contado desde la recepción del presente documento.

2. Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 2, Sobre los antecedentes registrados en la carpeta digital del sistema SISTRED. punto 2.3, Demora en la ejecución de las operaciones, letra a) Dilación en etapas del proceso de concesión y b) Demora en la notificación de oficio dirigido al Gobierno Regional (C): Se advirtieron demoras en la tramitación de las distintas etapas del proceso de otorgamiento de concesión, de acuerdo con lo registrado en el sistema SISTRED, destacando un caso en que transcurrieron 405 días desde que se inició la diligencia hasta su término. Asimismo, se verificó que



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

desde que la SEREMI emitió el pertinente oficio dirigido al GORE, hasta la recepción del comunicado por parte de este último, transcurrieron en promedio 9 días hábiles, determinándose que en 12 oportunidades las solicitudes superaron dicho promedio, llegando en algunos casos a demorar su notificación hasta 58 días hábiles.

Las demoras detectadas tienen una directa relación con el eventual incumplimiento del plazo establecido en la normativa legal para la tramitación de una concesión, por lo que se ordenó a la entidad adoptar las medidas que sean necesarias en relación con la emisión y formalización de los procedimientos que permitan uniformar la ejecución de las distintas etapas definidas en el sistema SISTRED, por concepto de tramitación de concesiones de uso gratuito, lo que debía acreditar en el plazo de 60 días hábiles.

Al respecto, el organismo esgrimió y adjuntó los mismos antecedentes que para la observación del numeral 1, del capítulo II precedente, esto es, el oficio ordinario N° 2.434, de 2021, por medio del cual la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales solicitó a la jefa de División de Bienes Nacionales que le informara acerca del estado de avance de los procedimientos relacionado al manual de concesiones de uso, y la respuesta del Jefe de la División de Bienes Nacionales (S), quien a través del oficio Ord. DBSN N° 00135-2021, le comunicó que se encontraban recopilando antecedentes sobre la materia para conformar la estructura y presentar el manual a la División Jurídica.

Sobre el particular y tal como se señaló en la observación anterior, la entidad solo adjuntó los referidos oficios, pero al ser consultada acerca del avance en la confección de los mentados manuales, el Jefe de Gabinete de la SEREMI de Bienes Nacionales informó, a través de correo electrónico de 27 de enero de 2022, que ofició a la División de Bienes Nacionales en relación a la materia, quienes solo indicaron que este año lo elaborarían.

Por lo tanto, no es posible subsanar lo observado, por lo que se reitera a esa repartición que debe informar el resultado de las acciones llevadas a cabo para agilizar la elaboración del manual de procedimiento, el que una vez finalizado debe ser aprobado por la autoridad, lo que tendrá que evidenciar documentadamente en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 30 días hábiles contado desde la recepción del presente documento.

3. Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 3, Ocupaciones ilegales de inmuebles fiscales (AC): La revisión de los bienes inmuebles fiscales asociados a los expedientes de la muestra permitió advertir la existencia de propiedades que han sido utilizadas por un lapso de hasta 10 años sin un permiso o acto administrativo que lo autorizara, condición que importa la ocupación ilegal de éstas.

En efecto, en relación con la propiedad vinculada al expediente 13CGC6052, correspondiente al ID Catastral 260490, ubicada en la Comuna de La Florida, se comprobó que desde el año 2011 al mes de enero de 2021, se encontraba ocupada en forma ilegal por personas naturales y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

jurídicas, entre ellas, la señora Ovadia Vargas Aguayo, quien vive en la casa habitación que construyó en el predio fiscal y percibe dinero por el arriendo de instalaciones situadas en el mismo terreno. Así también, se determinó que la propiedad concerniente al expediente 13CGC5756, relacionado con el ID Catastral 302849, ubicada en la Comuna de Independencia, registra como ocupante ilegal a don Jonhny William Reyes y su grupo familiar desde el año 2011 hasta 2019, quien llegó a vivir a dicha propiedad pagando arriendo a un tercero que decía ser el dueño.

Por lo expuesto, se requirió a la SEREMI regularizar las ocupaciones ilegales de los inmuebles fiscales precitados, de manera de ajustarse a lo dispuesto en el artículo 19 del decreto ley N° 1.939, de 1977, del entonces Ministerio de Tierras y Colonización -que fija Normas sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado-, y en el numeral 16 de la orden ministerial N° 1, de 2018, del Ministerio de Bienes Nacionales, que imparte normas en materia de administración y enajenación de bienes raíces fiscales, debiendo remitir los antecedentes que acreditara las gestiones realizadas al efecto en el plazo de 60 días hábiles.

Al respecto, es dable informar que para la propiedad vinculada al expediente 13CGC5756, relacionado con el ID Catastral 302849, el servicio adjuntó a su respuesta la resolución exenta N° E13535, de 7 de abril de 2020, del referido Ministerio de Bienes Nacionales, por medio de la cual se comprobó que dicha Cartera de Estado concedió el uso gratuito del citado inmueble fiscal a favor de Federación Nacional de Trabajadores del Estado.

Luego, en lo relativo a la propiedad del expediente 13CGC6052, correspondiente al ID Catastral 260490, la autoridad remitió el oficio Ord. N° 6.293, de 5 de diciembre de 2019, a través del cual la SEREMI de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana solicitó al Consejo de Defensa del Estado, CDE, iniciar las gestiones judiciales para la restitución del inmueble fiscal.

Ahora bien, consultada la entidad acerca del estado de dichas gestiones judiciales, el Jefe de Gabinete de esa repartición señaló, mediante correo electrónico de 27 de enero de 2022, que el CDE no prosiguió con la causa por falta de antecedentes. En atención a esto, la SEREMI realizó gestiones con los dos ocupantes actuales de la propiedad, por un lado la Iglesia Metodista Pentecostal de Chile, que solicitó la concesión y a la fecha de este documento se encontraba en trámite; en tanto que a la señora Vargas Aguayo informa que se le solicitó acudir a la oficina, pero dado que la misma no asistió, procederían a oficiar a delegación para su desalojo, por lo cual estaban a la espera del plano para identificar el terreno que ocupa y acompañarlo como antecedente para el proceso.

En consecuencia, sin perjuicio del avance alcanzado, se mantiene lo observado mientras la SEREMI de Bienes Nacionales no regularice la ocupación ilegal del inmueble fiscal por parte de doña Ovadia Vargas Aguayo y acredite el otorgamiento de la concesión a la Iglesia Metodista Pentecostal de Chile, lo que tendrá que evidenciar documentadamente en el Sistema de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 30 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.

4. Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 5, Deuda de impuesto territorial (C): De acuerdo a la información registrada en la página web del Servicio de Impuestos Internos, SII, se comprobó que 4 bienes inmuebles fiscales relacionados con expedientes de la muestra examinada, a saber los roles N°s 103-8, 435-39, 362-162 y 905-44, registraban a diciembre de 2020 un monto total adeudado de \$ 5.371.782 por concepto de impuesto territorial o contribuciones, monto que continuaba impago al término de la fiscalización -2 de febrero de 2021-, según el detalle que se presentó en el anexo N° 6 del Informe Final N° 69 de 2021.

Por lo anterior, se ordenó a la SEREMI de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana adoptar las medidas tendientes a que los concesionarios deudores pagaran el aludido impuesto, debiendo remitir los comprobantes de pago respectivos en el término de 60 días hábiles.

Sobre este punto la entidad adjuntó a su respuesta el oficio Ord N° 3.304, de 23 de septiembre de 2021, por medio del cual la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana solicitó a la Tesorería General de la República, TGR, la eliminación del pago del impuesto territorial de las propiedades roles N°s 435-39 y 362-162, toda vez que según consta en la Inscripción del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, desde su ingreso al patrimonio fiscal el año 2018 las mismas han estado bajo tutela directa de fisco de Chile (Ministerio de Bienes Nacionales), producto de traspasos efectuados por CEMA Chile.

Asimismo, remitió el oficio Ord N° 3.390, de 27 de septiembre de 2021, a través del cual la mencionada SEREMI solicitó también a la TGR la eliminación del pago del impuesto territorial de la propiedad ROL N° 905-44, argumentando que mediante la resolución exenta N° 4.425 de 2012, se puso término al arriendo de la misma otorgado por la resolución exenta N° 4.881 de 2011, en beneficio de Perla Santa María Rodríguez, y desde entonces el inmueble ha estado bajo tutela directa del fisco de Chile.

Por último, el organismo adjuntó el oficio Ord N° 3.495, de 1 de octubre de 2021, por intermedio del cual la aludida SEREMI requirió al SII aclarar la situación de la propiedad de Las Araucarias sin número comuna de Curacaví, el alcance del Rol N° 103-8 y, en caso de que el inmueble no se encuentre enrolado, solicitó realizar dicha gestión y extender el certificado correspondiente para su registro.

Ahora bien, es dable manifestar que la revisión de la documentación proporcionada por la entidad permitió corroborar que efectivamente a través de los oficios citados en cada caso la SEREMI de Bienes Nacionales RM solicitó a la TGR la eliminación del pago del impuesto territorial de las propiedades roles N°s 435-39, 362-162 y 905-44.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

Sin embargo, consultado en relación al avance de la gestión efectuada ante el SII para el caso del rol N° 103-8, el Jefe de Gabinete de la SEREMI de Bienes Nacionales RM indicó, a través de correo electrónico de 27 de enero de 2022, que dicho organismo aún no ha dado respuesta.

Por lo tanto, sin perjuicio de las acciones llevadas a cabo por esa entidad, no es posible subsanar la observación mientras no sea aclarada la situación referente al rol N° 103-8, lo que esa repartición deberá gestionar con el SII a fin de dilucidar si la propiedad presenta un monto adeudado por concepto de impuesto territorial o contribuciones, para posteriormente ser recuperado en caso de proceder, de todo lo cual deberá informar y acreditar documentadamente en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 30 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.

II. Sobre acciones derivadas indicadas en el informe final

A su turno, en cuanto a la instrucción de un procedimiento disciplinario ordenado a la SEREMI de Bienes Nacionales RM por las observaciones del capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numerales 1, Incumplimiento del plazo dispuesto para la tramitación de solicitudes de concesión de uso gratuito de bienes fiscales; 2, Sobre los antecedentes registrados en la carpeta digital del sistema SISTRED, punto 2.3, Demora en la ejecución de las operaciones, letras a) Dilación en etapas del proceso de concesión y b) Demora en la notificación de oficio dirigido al Gobierno Regional; y 3, Ocupaciones ilegales de inmuebles fiscales; se deja constancia que la repartición dio inicio a dos investigaciones sumarias a través de las resoluciones exentas N°s 521 y 522, ambas de 9 de junio de 2021 y de ese origen.

A su turno, a través de la resolución N° 129, de 2022, se aprobó la vista fiscal y sobreseyó el procedimiento disciplinario iniciado por la resolución exenta N° 522, de 2021, sin que conste que a la fecha se encuentre finalizada la incoada por su similar N° 521, de igual año, de esa procedencia, lo que excede los plazos fijados para su tramitación sin ser terminada o elevada a sumario administrativo, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 126, de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, por lo que corresponde que la autoridad de ese servicio adopte las medidas que resulten procedentes para agilizar su término o elevar dicho procedimiento a sumario administrativo, remitiendo a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía el acto administrativo que corresponda en un plazo de 5 días hábiles, a contar de la recepción del presente informe.


En otro orden de ideas, respecto de las observaciones que fueron categorizadas como Medianamente Complejas (MC) en el Informe Final N° 69, de 2021, se deja constancia que las acciones correctivas asociadas fueron acreditadas y validadas en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, por parte de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Bienes Nacionales, lo cual podrá ser corroborado por este Órgano de Control en los procesos de revisión aleatoria que se realizarán a la documentación subida a dicha plataforma, con el fin de verificar la consistencia y veracidad de los antecedentes, así como el cumplimiento de las acciones requeridas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

Finalmente, cabe destacar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el oficio que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, de acuerdo a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	ROSA MORALES CAMPOS	
Cargo	JEFA DE UNIDAD	
Fecha firma	07/03/2022	
Código validación	zCR89Jxro	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	